

DECRETO Nº **1954**

TEMUCO,
07 JUN. 2015

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 10 de junio de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Rucalhue, mediante el cual se celebra el Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, que aprueba el Contrato de Comodato para la Junta de Vecinos Villa Rucalhue.-

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 10 de junio de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Villa Rucalhue, mediante el cual se hace entrega en Comodato, de un retazo de terreno de propiedad municipal, de una superficie de 150,50 m², para la instalación de una sede social, ubicado en calle Milano esquina Pasaje Melinco.-
2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la fecha del contrato, será renovable de forma automática y sucesiva por períodos de 1 año, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato.
3. El contrato que por este acto se aprueba se entenderá formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4231 / **2015**

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUNTA DE VECINOS VILLA RUCALHUE

1818

&Rucalhue.comodato/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS VILLA RUCALHUE**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento un mil ciento noventa y tres guión cero, Personalidad Jurídica número trescientos cuarenta y siete, representada por doña **CECILIA CARMEN MOENA PAINENAO**, en su calidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



separado por cerco quebrado; **ESTE:** En doce metros, con Pasaje Melinco, separado por cerco recto; **SUR:** En doce coma cincuenta metros, con resto terreno de Equipamiento, separado por línea recta; y; **OESTE:** En doce metros, con resto terreno de Equipamiento, separado por línea recta.- **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la comodataria, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato.- **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.- **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que esta construcción será destinada exclusivamente a estos fines, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso comunitario del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien entregado en comodato.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar el inmueble a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.- **DUODECIMO:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha ocho de junio de dos mil quince; y la personería de doña Cecilia Moena Painenao, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa Rucalhue, consta de Certificado de Vigencia del Directorio de la entidad, emitido por el Secretario Municipal de Temuco, de fecha veinte de mayo de dos mil quince; personerías tanto del Alcalde como de la Presidente de la Junta de Vecinos, no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



C. MOENA
CECILIA CARMEN MOENA PAINENAO
JUNTA DE VECINOS VILLA RUCALHUE
65.101.193-0

**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE:
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 15 JUN 2015

